



Ayuntamiento de Alicante

ANEXO IV SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN .- FORMA DE PRESENTACIÓN / 2021

ANEXO IV

4.1.- Por estar las Entidades solicitantes obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administración Común, la presentación de la siguiente documentación deberá realizarse a través del portal de Internet de este Excmo. Ayuntamiento en el que se ubica la sede electrónica www.sedeelectronica.alicante.es.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación presentada por la entidad que no sea la exclusivamente relacionada en las presentes bases y en la extensión señalada, ni tampoco podrán ser valoradas las solicitudes que no tengan cubiertos los campos obligatorios.

4.2.- Documentación a presentar:

- Solicitud de subvenciones, según **Modelo de instancia general** (disponible en www.alicante.es/es/tramites/instancia-general-del-ayuntamiento-alicante) que deberá ir acompañada de los siguientes **ANEXOS** recogidos en la página web municipal (www.alicante.es/es/contenidos/convocatoria-publica-subvenciones-cooperacion-internacional):
 - Documentación administrativa (figura en ANEXO I);
 - Formulario de Identificación del Proyecto (figura en ANEXO II);
 - Documentación complementaria del Proyecto (figura en ANEXO III);
 - Declaración responsable (figura en ANEXO IX).
- Proyecto específico: para el que se solicita la ayuda, que deberá incluir el presupuesto. No podrá superar **la extensión máxima de 50 folios (por 1 sola cara) o bien de 25 folios (por ambas caras), redactado con el siguiente formato: (Tipo de letra: Arial; Tamaño: 11; Interlineado: 1,5).**
- Convenio de colaboración entre las entidades consorciadas, en su caso.



Ayuntamiento de Alicante

ANEXO IV SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN .- FORMA DE PRESENTACIÓN / 2021

- En el caso de terrenos valorizados deberá aportarse una tasación del mismo, certificado catastral o documento similar emitido por entidad competente en la materia.

Al proyecto se unirán como **ANEXOS** únicamente la siguiente documentación:

PARA LA LÍNEA 1 y 2:

Breve descripción de los proyectos realizados en materia de cooperación tanto por la organización solicitante como por la contraparte, a fin de acreditar la experiencia en esta materia. **La extensión máxima será de 10 folios (por una sola cara) o de 5 folios (por ambas caras).**

Breve descripción de las acciones en materia de ayuda humanitaria por la organización solicitante, a fin de acreditar la experiencia en esta materia. **La extensión máxima será de 6 folios (por una sola cara) o de 3 folios (por ambas caras).**

PARA LA LÍNEA 3:

Breve descripción de las actividades de educación para el desarrollo y/o sensibilización en materia de cooperación en el Municipio así como las dirigidas específicamente a la población alicantina, indicando lugar y duración de la actividad. **La extensión máxima será de 6 folios (por una sola cara) o de 3 folios (por ambas caras).**

PARA TODOS LOS ANEXOS:

Deberá venir claramente especificado para cada proyecto/actividad, el año, el título, la finalidad, el colectivo de población beneficiaria y el país, cuantía de la subvención, la contraparte y los cofinanciadores.

Asimismo, para el anexo I deberán venir claramente diferenciados los proyectos de la ONG solicitante y los de la contraparte y para el anexo II se diferenciará entre las actividades dirigidas específicamente a la población alicantina y las dirigidas al resto de la Comunitat.



Ayuntamiento de Alicante

ANEXO IV SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN .- FORMA DE PRESENTACIÓN / 2021

Igualmente no se tendrán en cuenta las referencias a enlaces, redes sociales y similares en lo que se refiere a los contenidos de los Anexos I y II.

4.3.- Documentación que deberá aportarse SÓLO en el caso de solicitar la subvención por primera vez, o si se ha producido algún cambio respecto a la última solicitud o hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que corresponda:

- a) Fichero de acreedores, según formulario disponible en la página web del Ayuntamiento de Alicante (acceso en www.alicante.es) apartado Descarga de formularios.
- b) Copia del NIF de la entidad.
- c) Copia del DNI/NIE del representante de la entidad y poder por el que actúa.
- d) Copia de los Estatutos de la Entidad.
- e) Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con este Ayuntamiento (sólo en el caso de que el interesado se oponga expresamente a su consulta por parte de este Administración).
- f) Documento que acredite la inscripción en el Registro de ONGD o de Asociaciones y de Fundaciones correspondiente.

Si la documentación requerida ya obra en poder de la Administración municipal y no se han producido variaciones en la misma y no han transcurrido más de cinco años, no es preciso aportarla pero habrá de indicarse en el formulario de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y/o número de expediente.

4.4.- La Administración convocante podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por las entidades solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

4.5.- La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización de la persona o entidad solicitante para que el Ayuntamiento de Alicante, obtenga de forma directa, las acreditaciones de que la persona o entidad solicitante de subvención se encuentra al corriente de las obligaciones con la Administración del Estado tanto las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como las obligaciones de estar al corriente con la Seguridad Social, a través de



Ayuntamiento de Alicante

ANEXO IV SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN .- FORMA DE PRESENTACIÓN / 2021
certificados telemáticos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante mediante certificaciones emitidas por la Tesorería del Ayuntamiento de Alicante.

No obstante, la persona o entidad solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento, haciéndolo constar así en su solicitud cumplimentando el apartado establecido al efecto en la misma, en cuyo caso deberá aportar por su cuenta todas las certificaciones exigibles.